

Número	Nombre y apellidos
8	D. Francisco Egido Molano: Solicitó fuera de plazo, norma 3.
9	D. Onís Fernández Fernández: No abonó derechos de examen, norma 3.
10	D. Ramón Fernández Saavedra: No comprendido en norma 2, apartado b)
11	D. Antonio Gayoso Rodríguez: No comprendido en norma 2, apartado b)
12	D. Antonio López Rodríguez: No comprendido en norma 2, apartado b)
13	D. Manuel Fernando Meijide: No abonó importe derechos, norma 3.
14	D. Francisco Moreno Molina: No comprendido en norma 2, apartado b)
15	D. Manuel Ortega Fuentes: No comprendido en norma 2, apartado b)
16	D. José Reche Martínez: No comprendido en norma 2, apartado b)
17	D. Vicente Recuero Bonilla: No comprendido en norma 2, apartado b)
18	D. Miguel Rigo Tomás: No comprendido en norma 2, apartado b)
19	D. José Sánchez Morales: No abonó importe derechos, norma 3.
20	D. Arturo Villamil Garré: No comprendido en norma 2, apartado b)
21	D. José Viñas Sánchez: No comprendido en norma 2, apartado b)

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de abril de 1970.—El Director general, León Herrera.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Telecomunicación.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se nombra el Tribunal de oposiciones para el Cuerpo Auxiliar de Correos.

En uso de las facultades que me están conferidas, y de conformidad con lo señalado en la norma quinta de la convocatoria de 4 de diciembre último para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Correos, he tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de esta oposición quede constituido del modo siguiente:

Presidente: Don José Miguel Fuster Vega, Jefe de la Sección de Personal.

Vocales:

Don Tomás Sancho Artoia, Interventor de la Mutualidad Benéfica de Correos.

Don José Borrajo Dacruz, Jefe de Negociado de la Intervención Delegada.

Don Marcial Moreno Martí, Jefe de la Secretaría de Oficinas Fusionadas.

Secretario: Don Miguel Torija López de Antona, Asesoría Jurídica de la C. P. A.

Tribunal suplente

Presidente: Don Francisco Carreras Cervigón, Jefe de la Sección de Contabilidad.

Vocales:

Don Antonio Ripoll Rigó, Subinspector Central.

Don Eduardo Franco Luelmo, Jefe Secretaría Particular del Secretario general.

Don José Redondo Tarodo, Inspector Letrado de la Secretaría de Justicia.

Secretario: Don Alicia Ruano Vicente, Secretario Oficial de la Jefatura Principal.

Administrativo: Don José Luis Callejo de la Calle, Técnico de la Sección de Personal.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1970.—El Director general, León Herrera.

Sr. Jefe de la Sección de Personal.—Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso entre Médicos de Aguas Mineromedicinales. Inspectores de establecimientos balnearios.

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, especialmente el Estatuto Balneario de 25 de abril de 1928,

Esta Dirección General de Sanidad convoca concurso entre Médicos de Aguas Mineromedicinales, Inspectores de establecimientos balnearios, para proveer las plazas que se citan en la relación que se acompaña entre las que se encuentran la de Corconte (Burgos), por fallecimiento de su titular, y la de Médico primero de Lanjarón (Granada), por cumplir su titular la edad de jubilación el 30 de mayo de 1970, y las que puedan producirse en concepto de resultas como consecuencia de este concurso.

Las bases de convocatoria se ajustarán a las siguientes normas:

1.ª Podrán tomar parte en el concurso todos los Médicos pertenecientes al Cuerpo de Aguas Mineromedicinales, Inspectores de establecimientos balnearios, que se encuentran excedentes y los que tengan plaza deseen cambiar de destino.

2.ª Los Médicos pertenecientes al Cuerpo que tengan asignada plaza o que acudan al concurso y excedan de setenta años serán objeto del reconocimiento médico que previene el artículo 42 del Estatuto Balneario de 25 de abril de 1928. Para este reconocimiento la Dirección General de Sanidad fijará el día oportuno, que se notificará a los interesados, y designará los Médicos que hayan de llevarlo a efecto, de acuerdo con lo dispuesto en dicho Estatuto.

Si alguno de los reconocidos resultase sin las condiciones de aptitud necesarias, este Centro directivo declarará su jubilación forzosa dando cuenta a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Cuerpo de Médicos de Baños, para que sea clasificado como jubilado y asignada la pensión que corresponda con cargo a dicha Caja.

3.ª El derecho a concursar se ejercitará por medio de instancia debidamente reintegrada, dirigida a este Centro directivo, en la que se hará constar el nombre y apellidos del solicitante, la edad, residencia actual y la declaración expresa de que reúne las condiciones generales exigidas en esta convocatoria para concursar, indicando la especialidad que el interesado ostenta a efectos de estos concursos.

A continuación, y si el solicitante concursa únicamente para las plazas vacantes, señalará las que desee por orden de preferencia de las comprendidas en la relación de vacantes. En el caso de concursar para las plazas vacantes y para las resultas de este concurso podrá reseñar todas las plazas existentes de balnearios que le interesen por orden de preferencia.

4.ª Las instancias se presentarán en el Registro General de la Dirección General de Sanidad (plaza de España, 17), en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán cursarse por correo o en las demás formas previstas en el artículo 64 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

No serán admitidas aquellas instancias cuya fecha de entrada en el citado Registro o en la oficina de Correos correspondiente esté fuera del plazo indicado, como aquellas en las que no consten claramente los datos que se exigen en el apartado anterior. Los concursantes en estas circunstancias quedarán excluidos de este concurso.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Dirección General de Sanidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

5.ª Seguidamente se nombrará el Tribunal calificador compuesto por:

Presidente: Un miembro del Consejo Nacional de Sanidad.

Vocales: El Catedrático de «Hidrología Médica» de la Facultad de Medicina de Madrid; otro Catedrático de cualquiera de las siguientes disciplinas: «Patología General», «Higiene y Sanidad» o «Microbiología», de la misma Facultad, y el Jefe de la Sección de Medicina Social de la Dirección General de Sanidad, que actuará como Secretario con voz y voto.

Todos los miembros serán designados por la Dirección General de Sanidad y la composición del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.ª La propuesta que formule el Tribunal se efectuará por orden de antigüedad en el Cuerpo entre las especialidades terapéuticas en que fueron clasificados los balnearios por Orden ministerial de 23 de mayo de 1945, teniendo presente las instancias que hayan sido remitidas por los aspirantes admitidos al concurso.

7.ª Los Médicos que no tomen parte en el concurso o a quienes no corresponda plaza continuarán al frente de la que tuvieron asignada en el concurso anterior, con la misma situación administrativa que tengan reconocida.

8.ª Los Médicos que tomen parte en el presente concurso y que no se posesionen de su plaza en el término reglamentario o que se ausenten del balneario durante la temporada, sin autorización expresa de este Centro directivo, perderán el derecho a la misma y quedarán en situación de excedencia voluntaria.